



Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD):

Aspectos de un Modelo de Manifestación de Interés/Preinscripción

Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo.....	2
Antecedentes.....	3
Comentarios Públicos.....	4
Objetivos y Enfoque.....	7
Riesgos Considerados.....	8
Aspectos del Modelo.....	10
Costos del Modelo.....	16
Próximos Pasos.....	16

Por favor tenga en cuenta que esta es sólo una versión preliminar para debatir. Los posibles solicitantes no deben basarse en ninguno de los detalles propuestos del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), debido a que el programa aún continuará siendo objeto de consultas y revisiones.

Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Aspectos de un Modelo de Manifestación de Interés y Preinscripción

Resumen Ejecutivo

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está en el proceso de completar la labor que conllevará al establecimiento del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Como parte de este proceso, se está estudiando la posibilidad de establecer un período para que las partes interesadas declaren formalmente su interés en solicitar un nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD).

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está publicando aspectos de un modelo preliminar de Manifestación de Interés y Preinscripción (EOI) para los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), para la recepción de comentarios públicos. Este modelo requiere que, aquellas partes interesadas en presentar una solicitud de un nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) presenten cierta información básica como una Manifestación de Interés. La presentación de los datos también servirá como una preinscripción para quienes tengan la intención de presentar solicitudes para un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD). Estos datos se utilizarán en la consideración de ciertas cuestiones pendientes, antes de la apertura del proceso de solicitud. En este documento se incluye un esquema del modelo para proceder con un proceso de Manifestación de Interés (EOI), conjuntamente con un análisis detallado de cada elemento.

Este es un modelo del proceso de Manifestación de Interés/Preinscripción para la realización de comentarios públicos y estará sujeto a cambios en base a la retroalimentación que se reciba.

En resumen, el modelo para debate trae consigo lo siguiente:

1. Es obligatorio participar en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) para tener derecho a presentar una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) en la primera ronda. Las rondas de solicitudes posteriores estarán abiertas para cualquier solicitante elegible.
2. Es necesario un depósito de U\$D 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la Manifestación de Interés (EOI), el cual será utilizado como un crédito contra la tarifa de evaluación.
3. El depósito es reembolsable si el programa de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) no se inicia dentro de un período de tiempo específico.
4. Se notifica a los participantes que pueden haber modificaciones posteriores al Borrador de la Guía para el Solicitante. La intención es concluir con varias de las cuestiones actualmente abiertas, antes de dar comienzo al proceso de Manifestación de Interés (EOI), a través de la versión 4 del Borrador de la Guía para el Solicitante.

5. Antes de la apertura del proceso, tomará lugar una completa campaña de comunicación destinada a garantizar la conciencia mundial acerca de la Manifestación de Interés (EOI).
6. Los participantes deberán proporcionar información específica relativa a la entidad participante y a la cadena de caracteres solicitada.
7. La información de los participantes y de la cadena de caracteres será de carácter público.
8. El lanzamiento de la Manifestación de Interés (EOI) está condicionada a la conclusión de varias cuestiones pendientes, por ejemplo, temas relativos a la separación vertical y a los requisitos de cadenas de tres caracteres de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN). Se espera que las soluciones para éstas y otras cuestiones sean incluidas en la versión 4 de la Guía para el Solicitante.

El modelo, conjuntamente con los comentarios públicos recibidos, será presentado a la Junta Directiva en su próxima reunión. Si fuese aprobado, el personal trabajará para implementar el modelo como un proceso operacional. Sin embargo, el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI) no será iniciado (es decir, los participantes no comenzarán a presentar la información) hasta luego de la publicación de la versión 4 de la Guía para el Solicitante, en 2010.

Antecedentes

En el mes de octubre, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobó una resolución para indicar al personal que evalúe la posibilidad de un proceso de Manifestación de Interés (EOI) y para que, en la reunión de diciembre de 2009¹, presente a la Junta Directiva un análisis de los riesgos y beneficios.

¹ Visto y considerando que, continúa la labor sobre las cuestiones pendientes que necesitan ser resueltas por la comunidad con antelación al lanzamiento de la próxima ronda de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);

Que, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) alienta a la presentación de comentarios sobre la versión 3 del Borrador de la Guía para el Solicitante para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) —cuyo período de recepción de comentarios públicos permanece abierto hasta el día 22 de noviembre de 2009—;

Que, la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha expresado interés en evaluar un proceso para un llamado a la presentación de “manifestaciones de interés” por parte de organizaciones que tengan un interés serio en solicitar un nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD);

Que, dicho llamado a la presentación de “manifestaciones de interés” le puede brindar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y a los posibles solicitantes, información importante acerca del nivel de interés en el programa y sobre las cadenas de caracteres que serían solicitadas, lo cual podría ayudar a resolver las cuestiones pendientes y ayudar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la planificación de la próxima ronda de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD);

Que, como parte del Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) emitió un llamado a la presentación de manifestaciones de interés, las cuales asistieron a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y a la comunidad en la planificación de los Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD);

Para facilitar la evaluación de estas cuestiones, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó una serie de preguntas conceptuales² relacionadas con el tema de Manifestaciones de Interés (EOI), como elementos sobre los cuales específicamente se solicitó retroalimentación por parte de la comunidad.

En la reunión que la Junta Directiva celebró el 9 de diciembre de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) presentó un informe, el cual incluyó los comentarios del público recibidos hasta el momento de la reunión. Posteriormente, la Junta Directiva indicó al personal publicar un modelo preliminar de Manifestación de Interés (EOI) para la recepción de comentarios públicos, y volvió a la Junta Directiva con un informe de resultados de los comentarios recibidos y del modelo recomendado, para que la Junta Directiva considere en su reunión de febrero de 2010³.

Que, la comunidad ha solicitado que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) realice más estudios económicos para los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD); se señala que la recepción de “manifestaciones de interés” (posiblemente con algún depósito financiero) seguramente contribuirá a un mejor entendimiento de: 1) la demanda económica para los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs); 2) la cantidad de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) se seguramente serán solicitados; y 3) datos relevantes de la industria;

Queda Resuelto (2009.10.30___), la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) indica al personal estudiar el posible impacto de un llamado formal para la presentación de “manifestaciones de interés”, y proporcionar un plan para consideración de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su próxima reunión de diciembre de 2009. El plan debe incluir posibles opciones y un análisis de riesgo relacionado con el curso de acción propuesto.

² <http://icann.org/en/announcements/announcement-11nov09-en.htm>

³ Visto y Considerando que, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha aprobado en Seúl una resolución indicando al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estudiar el posible impacto de un llamado formal para la presentación de “manifestaciones de interés”, y proporcionar un plan para consideración de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su próxima reunión de diciembre de 2009;

Que, el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha presentado un análisis de los posibles beneficios de un proceso de Manifestación de Interés (EOI) y ha desarrollado un modelo preliminar del proceso de Manifestación de Interés (EOI) para evaluación de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);

Que, el debate de la junta ha resultado en algunas determinaciones preliminares pendientes de formalización del modelo del proceso de Manifestación de Interés (EOI) y la obtención de comentarios públicos sobre esas determinaciones;

Queda resuelto, (2009.12.09.05), por este medio se indica al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) registrar y publicar para la recepción de comentarios públicos, los riesgos y consideraciones de la junta, así como las determinaciones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre el modelo del proceso de Manifestación de Interés (EOI). También se indica al personal continuar llevando a cabo análisis adicionales sobre esas determinaciones.

Queda resuelto, (2009.12.09.06), el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resumirá: a) los comentarios públicos que resulten de la publicación de riesgos y consideraciones de la junta, b) las determinaciones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre el modelo del proceso de Manifestación de Interés (EOI), y c) el análisis adicional realizado por el personal; y que presente ese resumen a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Más aún, conjuntamente con ese resumen, el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe presentar un modelo propuesto para el proceso de Manifestación de Interés (EOI) para su aprobación en la reunión que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebrará en febrero de 2010.

En consecuencia, el personal está publicando un modelo preliminar para la realización de comentarios. Este modelo preliminar no constituye un plan operacional completo, es decir, no ha habido intención de incluir todos los detalles que serían necesarios para la implementación de un proceso de funcionamiento. En vez de ello, lo que se pretende transmitir es el detalle necesario para fomentar un sólido debate público. Si es aprobado, el proceso final y detallado para la presentación de Manifestaciones de Interés (EOI) será publicado.

Comentario Público

En total, se recibieron 92 comentarios / respuestas a las preguntas publicadas en relación con el establecimiento de una ronda de Manifestaciones de Interés (EOI). Todos fueron reflexivos, claros y —al tomarse en forma de resumen—, brindaron una dirección bastante clara de los contenidos de este modelo preliminar de Manifestación de Interés (EOI) / preinscripción. Un resumen del cuerpo de los comentarios públicos se ha publicado por separado. Los comentarios abordaron los temas descriptos a continuación y llevaron a las conclusiones analizadas en este documento.

Preocupaciones del Proceso

La mayoría de los comentarios sobre el proceso tienen que ver con la cantidad de tiempo asignado para la realización de comentarios públicos. Como se ha señalado, esto es porque hubo menos de 45 días entre el lanzamiento de este primer período de comentario público sobre la Manifestación de Interés (EOI) y el primer debate de la Junta Directiva sobre éste. Esto creó un período de comentarios bifurcado, en el cual la Junta Directiva no pudo tomar en cuenta todas las observaciones antes de su debate.

El comentario general afirma que se requiere más comentarios del público y un mayor debate. Hay un acuerdo universal sobre eso.

En sus indicaciones previas a la redacción y publicación de este modelo, la Junta Directiva indicó que todos los comentarios hasta el final del período de realización de comentarios públicos sean tenidos en cuenta, incluyendo aquellos recibidos tras el debate de la Junta. Este modelo está basado en la consideración de los comentarios recibidos hasta la fecha, pero el modelo es generado con el fin de realizar comentarios y enmiendas adicionales. El debate público continuará tras la publicación de este modelo preliminar y los comentarios recibidos.

Oposición al Proceso de Manifestación de Interés (EOI)

Hubo varios comentarios (la opinión minoritaria) indicando que no debería lanzarse una ronda de Manifestaciones de Interés (EOI), señalando que la misma no abordará las cuestiones generales. Además, algunos comentarios indican que un análisis de los mercados de capital disponible indica que la demanda no excederá a las 500 solicitudes. Por lo tanto, de acuerdo con el comentario, el proceso de Manifestación de Interés (EOI) no proporcionará datos para resolver las cuestiones de demanda y escalamiento de la raíz más allá de las cuestiones que ya son conocidas. Por lo tanto, la Expresión de

Interés (EOI) no puede servir a ningún propósito útil cuantitativo, es decir, la Manifestación de Interés (EOI) no es necesaria para que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aborde las preocupaciones referidas al escalamiento/ampliación de la raíz. Si bien los resultados de la Manifestación de Interés (EOI) no resolverán por sí mismos ninguna de las cuestiones, sí podrían proporcionar un contexto razonable para considerar tales cuestiones y poder resolverlas.

El comentario indica que la Manifestación de Interés (EOI) puede beneficiar a un grupo de participantes que se comprometan con los procesos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en mayor medida que a los usuarios de Internet en general. Este conjunto de observaciones indican que antes del lanzamiento de un proceso de Manifestación de Interés (EOI), se debe realizar una campaña integral de comunicación. Esto es especialmente cierto si la Manifestación de Interés (EOI) es obligatoria, es decir, si constituye un requisito previo para participar en la primera ronda del proceso de solicitud de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). En consecuencia, el modelo propuesto incluye un período de cuatro meses para la campaña de comunicación sobre el proceso de Manifestación de Interés (EOI).

Existen preocupaciones reales respecto a que la publicación de las cadenas de caracteres dispararán la discusión acerca de marcos para controversias, cuestiones relativas a solicitudes "estándar" o "basadas en la comunidad" o conllevarán a preocupaciones sobre la estabilidad. En el caso de que haya un ejercicio de Manifestaciones de Interés (EOI), en tal momento no habrá capacidad para resolver objeciones o disputas. Puede haber un amplio debate público sobre los aspectos de las cadenas de caracteres y se proveerá una vía para recabar los comentarios. Sin embargo, debe quedar claro que los procesos de evaluación y objeción no se producirán hasta que el proceso de solicitud de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) sea formalmente puesto en marcha.

También existe preocupación respecto a que la Manifestación de Interés (EOI) retrasará el objetivo final, que el proceder con una fase de Manifestación de Interés (EOI) sólo distraerá y resultará un obstáculo para la verdadera tarea a realizar: la finalización de la Guía para el Solicitante y el lanzamiento de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Afortunadamente, una serie de procesos que están siendo desarrollados para el lanzamiento de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) pueden aprovecharse para gestionar el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI).

Los comentarios sugieren que un proceso de Manifestación de Interés (EOI) aumentará la incertidumbre para las empresas, comunidades e inversores, a quienes se pedirá un compromiso antes de conocer las reglas finales de la Guía para el Solicitante. Estos comentarios indican que se resuelvan tantas de las cuestiones pendientes de la Guía para el Solicitante como sean posibles, antes de realizar el proceso de Manifestación de Interés (EOI), en particular aquellas relativas a quién puede participar y cuáles son las cadenas de caracteres elegibles. La resolución de una serie de cuestiones (por ejemplo, la integración vertical, los requisitos de cadenas de 3 caracteres para Nombres de Dominio Internacionalizado —IDN—, etc.) es un prerrequisito para iniciar el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI).

Un comentario indicó que la Manifestación de Interés (EOI) podría implicar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en litigios presentados por las partes que se

pudiesen haber perdido la oportunidad de participar en tal proceso, por participantes que desearan una restitución de fondos y por partes que emprendan acciones legales porque las reglas hubiesen cambiado el final del juego y resultasen contrarias a sus intereses. En relación a estas preocupaciones, se espera una mitigación de los riesgos de litigios a través de la combinación de una sólida campaña de comunicaciones, directrices claras del modelo de Manifestación de Interés (EOI) y una clara política de reembolso.

Apoyo a la Manifestación de Interés (EOI)

Hubo muchos comentarios (la opinión mayoritaria) respaldando a las Manifestaciones de Interés (EOI) a nivel conceptual. El tema central fue que un proceso de Manifestación de Interés (EOI) aceleraría la apertura de la nueva ronda de solicitudes de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Es importante destacar que estas observaciones fueron acompañadas de recomendaciones específicas para llevar a cabo el proceso de Manifestación de Interés (EOI), tal como se describe a continuación.

Requisitos de la Manifestación de Interés (EOI)

Muchos comentarios se centran en el propósito del proceso de Manifestación de Interés (EOI) y en garantizar la adquisición de datos útiles. En respuesta a la pregunta "¿Cómo podemos asegurar que la participación en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) indica el nivel de confianza deseado respecto a que el número de candidatos es inferior a, o más de, [el] límite de los recursos que se asignarán?", los comentarios indican que la participación en el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI) debe ser un prerrequisito obligatorio para solicitar un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) en la primera ronda. De lo contrario, los datos recabados no serían exactos ni útiles y no informarían razonable la disponibilidad operacional. El comentario indica que el ejercicio debe informar la disponibilidad operacional. Esto también parece indicar que la participación en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) debería ser un prerrequisito para la inclusión en la primera ronda de solicitudes.

Esto llevó a la conclusión de que este esfuerzo debe ser llamado proceso de Manifestación de Interés /Preinscripción.

La clara opinión mayoritaria es que la Manifestación de Interés (EOI) debería ser obligatoria. (El punto de vista minoritario es que el hacer que el proceso sea obligatorio es injusto porque las entidades que deseen participar en la ronda de solicitudes de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel —gTLD— cuando sean lanzados, serán excluidas). Estos comentarios indican claramente que si la Manifestación de Interés (EOI) es obligatoria, debe realizarse una completa campaña de comunicación a nivel mundial antes de su lanzamiento, de manera que esas partes no sean excluidas.

Los comentarios indicaron que otros datos útiles también podrían recabarse en un ejercicio de Manifestación de Interés (EOI): marcos para controversias, solicitudes "estándar" o "basadas en la comunidad" o solicitudes que desencadenen una investigación de la estabilidad de los servicios de registro, serían datos útiles para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Sin embargo, hay un equilibrio que debe darse. Dado que ninguna evaluación formal puede

tener lugar antes de que el proceso de solicitudes de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) en sí mismo sea puesto en marcha, las conclusiones no pueden extraerse de la mera publicación de manifestaciones de interés. En el modelo preliminar que se publica a continuación, sólo se requiere a los participantes las cadenas de caracteres en sí mismas. El análisis sobre si la solicitud está basada en la comunidad o sobre si los servicios de registro requieren una revisión, se deja para más adelante durante el proceso de solicitud real.

La clara opinión mayoritaria es que se debe solicitar una tarifa importante para la participación en el proceso de Manifestación de Interés (EOI). Si la tasa es baja o no existe, la demanda se vería inflada por los especuladores que busquen la reserva de "lugares (*slots*)" a bajo costo. El punto de vista minoritario es que la participación debe ser voluntaria y que no debería solicitarse el pago de una tarifa para que no haya ninguna barrera de ingreso. (Como alternativa, un comentario propone que no exista ninguna tarifa para las solicitudes geográficas o basadas en la comunidad). La conclusión para el desarrollo del modelo es que el monto del depósito debe fijarse en un nivel que prevenga la mera especulación, pero limitado por debajo del punto en el cual dicho costo crease una barrera de ingreso.

El comentario también indicó que para limitar la especulación, el depósito debe ser reembolsado únicamente bajo circunstancias muy limitadas: es decir, si la ronda de solicitudes de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) no se inicia. Existe un respaldo menor para los reembolsos en los casos de cambios a la Guía para el Solicitante, controversias con las cadenas de caracteres o retiro.

Información a ser recabada y publicada

La información a ser solicitada varía de un comentario a otro, pero casi todos los comentarios sugirieron el conjunto preliminar de preguntas realizadas a los solicitantes en la Guía para el Solicitante; es decir, el nombre del solicitante, la información de contacto y un subconjunto de preguntas de la Guía para el Solicitante: 1-16, 18, 20, 21 . La mayoría de los comentarios expresaron que toda la información que debe ser publicado.

La mayoría de los comentarios sugirieron que las cadenas de caracteres solicitadas deben ser recopiladas y publicadas. Otros comentarios sugirieron que las cadenas de caracteres no deben ser publicadas, pero que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería publicar estadísticas que informen sobre la cuestión principal del número de cadenas de caracteres que serían solicitadas, así como cuestiones de demanda, tipo de delegación y disponibilidad operacional.

¿Deberían los participantes comprometerse a una fecha de activación (*go-live date*)? Hubo una división de opiniones sobre esta cuestión y la pregunta no pareció plantear un gran interés. Por lo tanto, en este momento, esta pregunta no está incluida en el modelo de Manifestación de Interés (EOI).

Cambios en la Guía para el Solicitante

Los comentarios sugirieron que los cambios deben ser anticipados y que el riesgo debe ser soportado por los participantes, pero todas las secciones posibles de la Guía para el Solicitante deben ser resueltas antes del inicio del proceso de Manifestación de Interés/predelegación y que los cambios deberían ser

minimizados. Como mínimo, las cuestiones relativas a quién puede solicitar (por ejemplo, la integración vertical) y qué cadenas de caracteres están disponibles para la delegación (por ejemplo, la flexibilización del requisito de cadenas de 3 caracteres) deben ser resueltas. Una forma de hacerlo sería publicar la versión 4 de la Guía para el Solicitante antes de la ronda de Manifestaciones de Interés (EOI). Esto funcionaría para garantizar una labor continua en la solución de las cuestiones necesarias para el cierre, así como para minimizar el potencial de cambios después de que realice el proceso de Manifestación de Interés (EOI) / Preinscripción.

Desarrollo del Modelo: Objetivos y Enfoque

Como base para desarrollar este modelo preliminar, el personal ha utilizado un conjunto particular de objetivos derivados de la resolución original de la Junta Directiva. A saber, un modelo exitoso debería:

- Medir el nivel de interés en el programa;
- Determinar las cadenas de caracteres que probablemente sean solicitadas;
- Ayudar con la resolución de cuestiones pendientes; y
- Ayudar en la planificación de disponibilidad operacional.

Se espera que el proceso de Manifestación de Interés (EOI)/ Preinscripción evalúe la demanda para contribuir al análisis económico e informar a los planes de disposición operacional. Además, el nivel de demanda según lo determinado por la ronda de Manifestaciones de Interés (EOI) puede añadir la cantidad final de certeza a la resolución de las cuestiones de escalamiento de la zona de raíz, donde esencialmente el trabajo ha sido completado. Por lo tanto, el ejercicio de Manifestación de Interés (EOI) / Preinscripción debe ser un indicador preciso de los volúmenes de solicitud.

Muchos de los comentarios públicos recibidos sobre el conjunto preliminar de preguntas expresó su apoyo al proceso de Manifestación de Interés (EOI) a nivel conceptual e incluyeron recomendaciones sobre los aspectos específicos del modelo. Otros comentarios indicaron la falta de apoyo absoluta para la realización de un proceso de Manifestación de Interés (EOI), dudando de su eficacia en el suministro de datos válidos o en su ayudar para resolver problemas y hacer avanzar el proceso. Por lo tanto, los posibles enfoques más amplios considerados por el personal, fueron los siguientes:

- Realización de una ronda de Manifestaciones de Interés (EOI) "sólida" (es decir, que requieran datos precisos de los participantes y un depósito como prerrequisito para la presentación de una solicitud real de un nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel —gTLD—I): este tipo de Manifestación de Interés (EOI) proporcionará datos para resolver con certeza la demanda, así como las cuestiones operacionales y posiblemente otras más. Se cree que esta opción será la que más eficiente en cuanto al tiempo y permitirá una mayor flexibilidad para que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) trabaje con los resultados del proceso de Manifestación de Interés (EOI).
- Realización de una Manifestación de Interés (EOI) "suave" (es decir, voluntaria o conteniendo datos mínimos): mientras que proporciona una percepción del movimiento, este enfoque no proporcionará ciertos datos y consumirá más recursos (tiempo y dinero) por parte de ambos la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y los potenciales

participantes, sin ningún valor real agregado. También podría dar lugar a una presunción de parcialidad hacia los participantes del proceso de Manifestación de Interés (EOI) en el eventual proceso de solicitud.

- Proceder sin un proceso de Manifestación de Interés (EOI). Bajo este enfoque, no se requeriría a los solicitantes ninguna información hasta la presentación efectiva de las solicitudes para nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Si se eligiese esta opción, la labor de implementación pendiente del programa continuará realizándose al ritmo actual, de conformidad con los planes existentes del proyecto.

Con el fin de adaptarse mejor a los objetivos de la Manifestación de Interés (EOI) y a las necesidades del programa en esta etapa, se recomienda que se adopte el primer modelo. Se cree que la opción de "Manifestación de Interés (EOI) sólida" arrojará información muy valiosa que no se obtendría con las otras opciones. Si la información recabada se utilizará como base para las decisiones que afectarán a muchos intereses de la comunidad, la solidez de los datos resulta crítica. Si bien existen riesgos inherentes a la realización de este paso, los mismos pueden mitigarse en el trabajo preparatorio y se cree que a largo plazo el valor supera a los posibles problemas. Los comentarios públicos han planteado varias inquietudes respecto a este enfoque, incluyendo cuestiones de confianza institucional, preocupaciones respecto al tiempo y dificultades de la participación en un proceso incierto. Estos son los riesgos reales que deben considerarse: el modelo ha sido construido con la idea de mitigar los riesgos más graves en la mayor medida posible. En la siguiente sección de este documento se incluye un análisis de los riesgos identificados y considerados. Se alienta la realización de comentarios a este respecto, por parte de la comunidad.

Es importante señalar que el personal no se ha detenido ni ralentizado el trabajo en curso sobre el programa de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) debido a la consideración del proceso de Manifestación de Interés (EOI)/ Preinscripción. El trabajo continúa avanzando sobre las cuestiones pendientes tales como la protección de las marcas, los requisitos de cadena de caracteres de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN), la integración vertical y otras áreas, al igual que el trabajo de disponibilidad operacional, incluyendo la obtención de un panel y el desarrollo del sistema.

Riesgos considerados

Los riesgos más significativos se refieren a la percepción y al proceso de implementación, particularmente mientras las recomendaciones de políticas aún se encuentran en proceso de ser implementadas y todavía existe cierta incertidumbre acerca de cómo algunas de las cuestiones serán resueltas. El proceso de Manifestación de Interés/Preinscripción debe anticipar y mitigar estos riesgos; por ejemplo, alcanzando la resolución de las cuestiones de mayor impacto, definiendo condiciones claras para la participación y participando en mensajes estratégicos sobre las expectativas de la comunidad.

1. Posibilidad de transferencias. Existe el riesgo de que las entidades compren y transfieran “lugares (slots)” de solicitudes antes de la apertura del proceso de solicitud, aunque esto puede ser parcialmente mitigado a través del diseño y elaboración de los términos y condiciones. El hecho de que los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) puedan ser "transferidos" después de la delegación genera el mismo resultado: el proceso de Manifestación de Interés (EOI) podría cambiar estos escenarios a una etapa anterior. Es posible que tales transferencias puedan ser beneficiosas y de interés público. Véase por ejemplo de discusión del teorema de Coase en <http://demonstrations.wolfram.com/TheCoaseTheorem/>. La tarea clave de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es garantizar que las transferencias se realicen de una manera que no perjudique la seguridad o la estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).
2. Riesgo de Percepción: moverse demasiado rápido. Existe una preocupación de que avanzar con un proceso de Manifestación de Interés (EOI) es percibido como moverse hacia delante sin haber resuelto las cuestiones generales. En general, este riesgo puede ser abordado con mensajes para transmitir la necesidad de hacer las cosas bien antes del lanzamiento. Hay un precedente de un proceso de Manifestación de Interés (EOI) con el lanzamiento del Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD).
3. Riesgo de Percepción: moverse demasiado lento. Sin duda algunas partes plantearán quejas sobre el retraso del programa, aunque varios de los comentarios de participantes declarados indican que están dispuestos a tolerar un cierto retraso limitado si el proceso de Manifestación de Interés (EOI) ayuda a resolver algunas de las cuestiones pendientes.
4. Riesgo de distracción. Es posible que el proceso de Manifestación de Interés (EOI) trajera a la superficie complejidades adicionales reales o percibidas, especialmente si el proceso incluye la publicación de las cadenas de caracteres previstas. Las partes podrán proponer la modificación de las normas para bloquear cadenas de caracteres en particular o para promoverlas. Un resultado podría ser la exacerbación de los desacuerdos existentes entre los grupos de partes interesadas, crear argumentos para una mayor demora y suscitar preocupaciones sobre la eficacia del proceso para abordar los problemas percibidos. Existe el riesgo de que todo el programa se vea totalmente atascado en el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI), mientras los recursos sean desviados de la resolución de otras cuestiones. La mitigación incluye la gestión del proceso para una conclusión cierta de tiempo o el mantenimiento confidencial de algunos de los aspectos. (Una perspectiva alternativa es que sería mejor sacar a la superficie todas las cuestiones que subyacen a tales cuestiones en este momento y no después, luego de que el proceso de solicitud se haya iniciado).

5. Preocupaciones sobre el Depósito. Si se solicitase un depósito para participar en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) existe la posible crítica de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) esté tomando fondos a cambio de nada, aunque esto puede ser parcialmente abordado el resguardo de los fondos en custodia y teniendo en cuenta el depósito como un crédito contra el valor de la tarifa de evaluación final, así como creando procedimientos de reembolso claros y justos. También habrá comentarios respecto a que la tarifa es difícil de pagar para los inversores más pequeños (por ejemplo, basados en la comunidad).
6. Costos adicionales. La duplicación de tareas (y la creación de otras nuevas) puede ser mitigada mediante el tratamiento de la ronda de Manifestación de Interés (EOI) como preinscripción para la ronda de solicitudes de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Los gastos adicionales pueden generarse por el desfase entre las rondas de Manifestación de Interés (EOI) y la de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), lo cual puede requerir alguna repetición de tareas. Los ingresos por intereses de los depósitos realizados podrían contribuir a compensar los costos adicionales. Un análisis de los costos adicional podría indicar la necesidad de tasas adicionales.
7. Creación de conflictos para el personal y los miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La existencia de un grupo de partes interesadas puede crear la extraña apariencia de participantes declarados que trabajan con el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y miembros de la Junta Directiva en otros contextos; por ejemplo, crear la percepción de tener un mayor acceso. Esto es particularmente un riesgo en caso de que la información de las cadenas de caracteres constituya parte de los materiales de la Manifestación de Interés (EOI). Este factor de riesgo depende de algún modo de la forma en que el programa sea estructurado.
8. Riesgo de Tiempo. El riesgo de tiempo es un resultado inevitable de un proceso de toma de decisiones por parte de la comunidad/partes interesadas y de la complejidad de las cuestiones. Si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compromete a realizar reembolsos una vez pasado cierto tiempo, puede interpretarse que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) apresurará los pasos de implementación pendientes para mantener los ingresos recibidos. Creemos que el alargamiento del período (digamos de uno a dos años) aliviará la presión, pero resultará en el resultado negativo de retrasar la apertura del período de solicitudes durante un período de tiempo inaceptable (para muchos).
9. Posterior modificación posterior de la Guía para el Solicitante. La modificación de la Guía para el Solicitante en forma posterior al proceso de Manifestación de Interés (EOI) puede alterar sustancialmente las circunstancias de los potenciales participantes. Las recomendaciones de políticas establecen: "Todos los solicitantes de un registro de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) deberían... ser evaluados en relación con... criterios, completamente a disposición de

los solicitantes con anterioridad a la iniciación del proceso." La mitigación de este riesgo incluye la resolución de ciertas cuestiones pendientes antes de realizar la ronda de Manifestaciones de Interés (EOI) —por ejemplo, la integración vertical y reglas de Nombres de Dominio Internacionalizado (IDN) de 3 caracteres— y la información completa a los participantes de que existirán modificaciones posteriores en la Guía para el Solicitante en otras áreas. Este riesgo también es parcialmente mitigado por los planes para resolver las cuestiones que permanecen abiertas, los cuales se producirán en un proceso abierto y público.

10. Riesgo de Litigios. Un proceso de Manifestación de Interés (EOI) / Preinscripción incluye el riesgo de posibles acciones legales en contra de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por los resultados derivados del proceso. Como se mencionó anteriormente, el potencial de los litigios derivados del proceso de Manifestaciones de Interés (EOI) es mitigado mediante un claro aviso de los posibles cambios y mediante los términos y condiciones de participación. Esta es un área de riesgo crítica; sin embargo, los diversos factores de la construcción del modelo afectan a este riesgo de manera significativa.

Lo anterior constituye un resumen conciso de los riesgos identificados a través de comentarios públicos y del análisis del personal. Tal como se señala a continuación, los riesgos aquí presentados son abordados en múltiples aspectos del modelo.

Aspectos del Modelo

El modelo preliminar incluye las siguientes disposiciones:

1. Respuesta a que es obligatorio participar en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) para tener derecho a presentar una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) en la primera ronda. Las rondas de solicitudes posteriores estarán abiertas para cualquier solicitante elegible.

Es necesario participar en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) para participar en la primera ronda de solicitud de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Este enfoque está alineado con el objetivo del proceso de Manifestaciones de Interés (EOI) de obtener datos fiables para su uso en relación con cuestiones tales como el escalamiento/ampliación de raíz o la disponibilidad operacional. Teniendo en cuenta este objetivo, tiene más sentido para la estructura que la Manifestación de Interés (EOI) constituya una condición para la presentación de una solicitud de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).

El hacer que la Manifestación de Interés (EOI) sea obligatoria, crea un requisito para llevar a cabo el mismo tipo de comunicaciones formales contempladas para la apertura del período de presentación de solicitudes, de modo que exista una conciencia global de la oportunidad de participar. A continuación y en forma separada se trata el tema de la campaña de comunicación.

La participación voluntaria puede eliminar algunos de los riesgos que entraña una ronda obligatoria, tal como la responsabilidad legal, debido a los posteriores cambios en el plan de implementación (esta es la razón por la cual el enfoque propuesto llama a la resolución de la mayoría de las secciones de la Guía para el Solicitante antes de que comience el proceso de Manifestaciones de Interés —EOI—). En los comentarios se ha señalado que las manifestaciones de interés utilizadas para el proceso de prueba conceptual, realizadas en el año 2000 para Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD) funcionaron bien sin ser obligatorias; sin embargo, estos ejercicios tomaron lugar en distintas circunstancias ya que el proceso del año 2000 fue anterior a la experiencia adquirida por la comunidad en los últimos nueve años, y el Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD) se limitó a los países y territorios, un grupo más pequeño de participantes con un espacio menos comercialmente enfocado.

Sería de esperar que en un proceso voluntario y por motivos de negocios, muchos participantes de la primera ronda optaran por mantener sus planes confidenciales o no participaran. Aquellos quienes participaran en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) voluntario estarían en situación de potencial desventaja si más adelante pudiesen ingresar más jugadores. Un enfoque voluntario significaría una importante labor para los participantes y para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), sin el beneficio de datos útiles que informasen a la disponibilidad operacional o a otras discusiones. Una Manifestación de Interés (EOI) obligatoria otorgará una mayor certeza al proceso, así como fiabilidad a la información recibida.

2. Es necesario un depósito de U\$D 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) para la Manifestación de Interés (EOI), el cual será utilizado como un crédito contra la tarifa de evaluación.

Si, como se describió anteriormente, el proceso de Manifestación de Interés (EOI) generará información que pueda conducir la validación del trabajo de implementación y la disponibilidad operacional, se espera que los participantes deban mostrar un nivel de compromiso adecuado. En ausencia de un depósito de un monto suficiente, los participantes pueden presentar alegatos falsos o engañosos en cuanto a sus intenciones para los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), abriendo el proceso a presentaciones frívolas y escenarios engañosos destinados a obtener diversas ventajas competitivas. Esto atentaría contra la fiabilidad de los datos que se utilizarán para los fines previstos. Si bien se entiende que para posibles participantes puede ser difícil recaudar los fondos para un proceso que es incierto, en esta etapa un depósito (que se acreditará contra la eventual tarifa de evaluación que acompaña a la presentación de la solicitud) dará peso al proceso y a las presentaciones.

El punto de partida para esta recomendación es la parte no reembolsable (U\$D55.000 —cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses—) de la tasa de evaluación (actualmente de U\$D185.000 —ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses—). El depósito será considerado como un crédito contra la eventual tarifa que acompaña a la presentación de una solicitud (haciendo que esencialmente la tasa de Manifestación de Interés —EOI— constituya una tarifa de preinscripción). El depósito de Manifestación de Interés (EOI) también será no reembolsable, excepto en aquellas circunstancias explícitamente definidas y acordadas por los participantes.

La tasa no debe ser tan alta como para constituir una barrera que desaliente a los inversionistas con períodos de recuperación más cortos, es decir, a los operadores más pequeños. La tarifa no debe fomentar el engaño: no debe ser tan baja como para fomentar la especulación o un mercado secundario. El monto de U\$D55.000 (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) es razonable ya que se basa en los términos vigentes de la Guía para el Solicitante y parece encontrar un equilibrio entre dos resultados negativos, un monto muy bajo que pudiese dar lugar a la especulación y un monto muy alto que pudiese constituir una barrera para ingresar al proceso.

A menos que el análisis financiero demuestre que deben hacerse cambios, el depósito no dará lugar a fondos adicionales para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El depósito es un pago parcial del monto que será recaudado de todos los solicitantes al momento de presentación de solicitudes.

Considerando que los tiempos son inciertos y que habrá algunas cuestiones pendientes a ser resueltas, se reconoce que un depósito de dicho importe no podrá ser sostenible para algunos de los posibles participantes. Sin embargo, resulta crítico que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) avance hacia la resolución de las incertidumbres conforme a un cronograma apropiado. Aquellos quienes no participen en la Manifestación de Interés (EOI) y en la primera ronda de solicitudes, no se verán de ningún modo afectados para solicitar un nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) en una futura ronda de solicitudes que se realizará poco después de la primera.

3. El depósito es reembolsable si el programa de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) no se inicia dentro de un período de tiempo específico.

En virtud de este modelo preliminar, la tarifa no es reembolsable, excepto en circunstancias explícitamente especificadas. Una de esas circunstancias es que el programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) no se inicia dentro de un período de tiempo definido (por ejemplo, 18 meses desde la fecha de cierre del período de presentación de Manifestaciones de Interés —EOI—).

No se recomienda la realización de reembolsos basados en los cambios a la Guía para el Solicitante con posterioridad a la Manifestación de Interés (EOI). Esa prestación llevaría a costosas, el tiempo de debate prolongado y el desacuerdo sobre la materialidad de los

cambios y las áreas impactadas. Sin embargo, antes del lanzamiento de la Manifestación de Interés (EOI) tendrían que resolverse algunas disposiciones clave que afectan significativamente a la decisión de la entidad de participar. Estas incluyen, por ejemplo, la integración vertical y una regla de flexibilización del requisito de 3 caracteres para cadenas de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN).

La documentación de solicitud de Manifestación de Interés (EOI) contendrá advertencias, términos y condiciones que indiquen que el programa está en desarrollo y que las solicitudes de reembolso basadas en los cambios en general no serán otorgadas. Un reembolso reclamado en base a los cambios realizados sólo sería adecuado en circunstancias muy limitadas, por ejemplo, si un cambio invalidase una cadena de caracteres que al momento de presentación de la Manifestación de Interés (EOI) la Guía para el Solicitante la hubiese considerado como válida.

Ante el evento de un reembolso, una parte del depósito será retenido para cubrir los costos administrativos derivados del proceso de Manifestación de Interés (EOI). Se espera que los gastos administrativos asciendan a no más de 5-10% del monto del depósito que se recomienda actualmente.

4. Se notifica a los participantes que pueden haber modificaciones posteriores al Borrador de la Guía para el Solicitante. La intención es concluir con varias de las cuestiones actualmente abiertas (como por ejemplo discusiones concernientes a la integración vertical y a cuestiones de cadenas de 3 caracteres), antes de dar comienzo al proceso de Manifestación de Interés (EOI), a través de la versión 4 del Borrador de la Guía para el Solicitante.

Las soluciones a determinadas cuestiones clave abiertas son un prerrequisito para la iniciación de un proceso de Manifestación de Interés (EOI). En particular y debido a su efecto sobre las potenciales solicitudes, las cuestiones de integración vertical y cadenas de 3 caracteres de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) deben ser resueltas antes de aceptar las manifestaciones de interés. Es probable que la discusión de la comunidad y otros desarrollos continúen impulsando demás modificaciones a la Guía para el Solicitante, de manera que las áreas adicionales serán substantivamente completadas antes de la iniciación del proceso de Manifestación de Interés (EOI). Se espera que la versión 4 del Borrador de la Guía para el Solicitante sea publicada antes de que se acepte cualquier respuesta de Manifestación de Interés (EOI), de modo que los participantes dispongan de la información más completa y fiable.

En un proceso público de comentarios de múltiples partes interesadas, algunos cambios iterativos en áreas específicas deben ser esperados entre la versión 4 del borrador de la Guía para el Solicitante y su versión final. Sin embargo y a fin de ofrecer mayor seguridad a los participantes, la intención es cerrar la mayor cantidad de cuestiones abiertas como sea posible antes de realizar el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI).

Algunos de los temas son desconocidos e impactarán sobre la voluntad de participar. Esto se

mitigará en la medida de lo posible mediante el cierre de las cuestiones pendientes y la minimización de las áreas que deben ser sujetas a cambios. La Manifestación de Interés (EOI) tiene que ser clara en que: habrá cambios posteriores en la Guía para el Solicitantes, cuáles serán las partes de la Guía que están sujetas a cambios y en que existen términos limitados para la restitución del depósito realizado (es decir, los reembolsos no estarán disponibles únicamente sobre la base de cambios en la guía).

5. Antes de la apertura del proceso, tomará lugar una completa campaña de comunicación destinada a garantizar la conciencia mundial acerca de la Manifestación de Interés (EOI).

Teniendo en cuenta que la participación es obligatoria para la presentación de una solicitud de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) en la primera ronda, resulta crítico que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) intensifique la conciencia global para el reconocimiento de esta oportunidad. Una situación en la que aquellos que ya están bien informados sobre el proceso tengan una ventaja y que los menos informados sean excluidos de la participación, es inaceptable. En consecuencia, la implementación de este modelo requerirá la reasignación del presupuesto de comunicación a una etapa anterior. Un borrador del Plan de Comunicaciones de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) está disponible en <http://icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-communications-plan-oct09-en.pdf>. Pronto estará disponible una versión revisada del Borrador del Plan de Comunicaciones.

Según lo dispuesto por las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), la campaña de comunicación se llevaría a cabo durante un mínimo de 4 meses. La campaña incluirá una variedad de actividades, las cuales se publicarán en caso que la Junta Directiva apruebe este modelo.

6. Los participantes deberán proporcionar información específica relativa a la entidad participante y a la cadena de caracteres solicitada.

Se recomienda que se solicite a los participantes responder las preguntas 1-14 de la Guía para el Solicitante: Preguntas de Evaluación y Criterios (<http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-evaluation-criteria-clean-04oct09-en.pdf>).

Esto incluye:

- Información de contacto de la entidad participante,
- Prueba de residencia legal y buena reputación de la entidad participante,
- Avals referentes a los antecedentes de los participantes, y
- La cadena de caracteres solicitada e información asociada al Nombre de Dominio Internacionalizado (IDN).

Por lo tanto, una Manifestación de Interés (EOI) sería útil como un proceso de preinscripción, permitiendo un comienzo temprano en la parte de la debida diligencia de evaluación y la capacidad necesaria para ello.

Los participantes proporcionarán las cadenas de caracteres, ya que esto contribuirá a una rigurosa evaluación de la cantidad de cadenas de caracteres solicitadas y puede demostrar que la mayoría de las cadenas de caracteres no sean controversiales. El conocimiento de las cadenas de caracteres podría además brindar información al trabajo de disponibilidad operacional, por ejemplo, las cadenas de caracteres podrían indicar la cualificación requerida para los evaluadores o indicar la posibilidad de uso de procesos de resolución de disputas, así como los tipos de disputas/controversias que más probablemente ocurrirán.

La inclusión de las cadenas de caracteres crea un requisito de seguridad adicional de los sistemas para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), debido a los riesgos derivados de posibles fugas de información. Esto es abordado mediante el aprovechamiento de los requisitos de seguridad existentes en el marco de desarrollo para el Sistema de Aplicación TLD.

Una serie de comentarios sugirieron que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería recabar información adicional como parte de las Manifestaciones de Interés y Preinscripción, por ejemplo, una declaración sobre si la cadena de caracteres solicitada es un nombre geográfico (pregunta 21) y una respuesta a las preguntas basadas en la comunidad (18-19). Si bien esta información puede ser de interés en algunos aspectos, no es información definitiva debido a que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no estará realizando tareas de evaluación en base a la información recibida en las Manifestaciones de Interés (EOI). Las controversias sobre si una cadena de caracteres en particular es geográfica serán polémicas, pero al momento no habrá recursos disponibles para llegar a un resultado informado. Del mismo modo, los debates sobre si un participante en particular debe ser considerado como basado en la comunidad —en ausencia del resto de la solicitud—, no sería un buen uso de los recursos ni serviría para avanzar en el proceso de implementación.

7. La información de los participantes y de la cadena de caracteres será de carácter público

Este es un tema que ha requerido de un cuidadoso balance. Existe una gama de opciones para la publicación de los datos recibidos a partir de las manifestaciones de interés; sin embargo, la transparencia total de toda la información recabada es la opción preferida, de conformidad con los compromisos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). A diferencia de las manifestaciones de interés del Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es capaz de publicar información de la cadena de caracteres. De otro modo, podría crear un riesgo significativo para la Corporación para la Asignación de

Números y Nombres en Internet (ICANN) para mantener la información comercial confidencial de forma segura.

El riesgo de que la publicación de las cadenas de caracteres de lugar a presiones o conflictos para los miembros del personal o de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe ser cuidadosamente gestionado. Los participantes pueden tratar de crear cambios en el proceso para facilitar su solicitud o para bloquear la de otros. También intentarán introducir cambios en la Guía para el Solicitante al llegar a su compleción.

La inclusión de las cadenas de caracteres previstas incorpora el riesgo de conflictos con las partes contratadas y otras partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Dará lugar a presiones para modificar la Guía para el Solicitante (por ejemplo, nuevas categorías o nuevos motivos de objeción) y a la necesidad de atender las peticiones de las partes para cambiar sus cadenas de caracteres. Por estas razones, la intención es que la Guía para el Solicitante esté tan funcionalmente completa como sea posible antes de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) reciba toda la información por parte de los participantes.

Algunos verán a la publicación de las cadenas de caracteres como el inicio de facto de los comentarios públicos y procesos de objeción, induciendo una posible intervención de los gobiernos sobre cadenas de caracteres específicas y ejercer presión para iniciar negociaciones de contención y procesos de objeción antes de que el proceso de solicitud sea en realidad iniciado. Por lo tanto, la publicación podría resultar en demoras adicionales para el programa (identificación de cuestiones adicionales de implementación y políticas) y podría crear conflictos para el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en sus relaciones con los participantes en los asuntos del día a día. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) creará un canal para recabar comentarios sobre la información publicada. Esto estará acompañado por una clara declaración de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no responderá ni actuará sobre tales comentarios hasta que el proceso de presentación de solicitudes de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) esté en marcha.

La divulgación de las cadenas de caracteres podría desalentar la participación debido a la necesidad de que los participantes mantengan los planes confidenciales; sin embargo, se espera que aquellos que participen en el proceso de Manifestación de Interés (EOI) estén dispuestos a declarar un compromiso y adecuarán este paso a sus planes. A este respecto, todos los participantes estarán en condiciones de igualdad, ya que todos ellos divulgarán la misma información.

La propuesta alternativa —la no publicación de las cadenas de caracteres—, tiene algunas ventajas ya que tendería a conducir el foco de la discusión de los datos hacia los números en

el contexto del análisis económico, la disponibilidad operacional y el escalamiento/ampliación de la zona de la raíz, evitando las cuestiones de respaldo y oposición respecto a las cadenas de caracteres en particular. El recabar y publicar información demográfica adicional (por ejemplo, la designación de las cadenas de caracteres como basadas en la comunidad, geográficas o de Nombres de Dominio Internacionalizados —IDN—) podría proporcionar más transparencia al proceso, en caso de ausencia de las cadenas de caracteres en sí mismas.

Sin embargo, la publicación de las cadenas de caracteres refleja un proceso totalmente abierto y transparente, conforme a la Afirmación de Compromisos. La plena transparencia del proceso es también la mejor manera de mitigar el riesgo de litigio, un área que representa una gran parte de los riesgos involucrados en llevar a cabo un proceso de Manifestación de Interés (EOI)/Preinscripción.

Los participantes potenciales citan beneficios adicionales para publicar las cadenas de caracteres, tales como una oportunidad temprana para resolver controversias, el ser capaz de afirmar inversiones y actividades de marketing y otras ventajas. Cabe señalar que los participantes que deseen resolver las situaciones de controversia en forma temprana, lo harían sobre la base de una presunción de los marcos de controversia: la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ha realizado ninguna evaluación sobre las cadenas de caracteres ni ha creado marcos de controversia/disputa a partir de la información presentada, por lo que la oportunidad resultaría particularmente útil en el caso de cadenas de caracteres que sean idénticas.

Es probable que algunos participantes anuncien sus cadenas de caracteres públicamente, incluso si las mismas no estuviesen incluidas en la Manifestación de Interés (EOI) o fuese publicada por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Costos del Modelo

Los costos estimados para la ejecución del proceso de Manifestaciones de Interés (EOI) son relativamente bajos y tiene algunas superposiciones con desembolsos que ya fueron contabilizados en el presupuesto del programa. Estos incluyen:

- Desarrollo de infraestructura para un sistema de registración en línea (ya se está haciendo como parte de la construcción de una interfaz de aplicación, con modificaciones mínimas para su uso en el proceso de Manifestaciones de Interés —EOI—).
- Comunicaciones. La Manifestación de Interés (EOI) esencialmente cambiaría el tiempo y el enfoque de los esfuerzos de comunicación, añadiendo incrementalmente a los gastos previstos.
- Redacción y revisión de documentos. Para mitigar varios de los riesgos mencionados anteriormente, la documentación de Manifestaciones de Interés (EOI) debe ser cuidadosamente redactada y revisada. Podría haber algunos costos adicionales de revisión legal, mientras que el tiempo del personal ya ha sido asignado al programa.

Se espera que los costos administrativos asciendan a no más de 5-10% de la cantidad del depósito que actualmente se recomienda. Los ingresos por intereses de los depósitos realizados podrían contribuir a compensar estos costos adicionales. Si el análisis adicional indicase la existencia de dificultades derivadas que resulten en costos significativos, la estructura de tarifas podría ser revisada antes de que comience el proceso de Manifestación de Interés (EOI)/Preinscripción.

Próximos Pasos

Este modelo, con los posibles cambios basados en los comentarios públicos que se reciban, será presentado a la Junta Directiva para su consideración en la reunión que celebrará en el mes de febrero de 2010.

La secuencia de eventos recomendada, es:

- Se continuará trabajando en forma paralela en las cuestiones de la integración vertical y requisitos de las cadenas de caracteres de Nombres de Dominio Internacionalizado (IDN), con soluciones para éstas y otras cuestiones que se espera sean publicadas en la versión 4 del Borrador de la Guía para el Solicitante. La publicación de la versión 4 del Borrador de la Guía para el Solicitante es un prerrequisito o para avanzar en el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI).
- Tras la aprobación del modelo de Manifestación de Interés (EOI) por parte de la Junta Directiva, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) realizará una campaña de comunicaciones enfocada al proceso de Manifestaciones de Interés (EOI). Conforme al asesoramiento de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), dicha campaña continuará durante al menos cuatro meses.

- La disponibilidad operacional para el Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) continúa avanzando y será influenciado para gestionar el proceso de Manifestación de Interés (EOI).

Todos estos pasos deben completarse antes de que se pueda iniciar el proceso de Manifestación de Interés (EOI).